

ORDENANZA N°: 242

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Celeste Malva Maritano, M.I N° 10.018.865, C.U.I.L N° 27-10018865-7, argentina, nacida el 14 de Marzo de 1952, divorciada de sus primeras nupcias con Jorge Daniel Martinez, en autos caratulados “MARTINEZ JORGE DANIEL Y CELESTE MALVA MARITANO- DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA”, Expte. Letra M. N° 19 de 29/07/02, que tramito ante el “Juzgado Civil, Com., Concil., Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la Ciudad de Las Varillas”, domiciliada en calle Eusebio Ruza N° 376, de la Ciudad de Catamarca, Prov. De Catamarca. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: LOTE UNO-F, que mide: 8 metros de frente al Sud-Oeste, sobre pasillo “línea S-T”; 17 metros, 98 centímetros de fondo al Sud-Este, “Línea J-K”, 8 metros, en su contra frente al Nor-Este línea J-K y 17 metros 97 centímetros de fondo, en su costado Nor-Oeste, “Línea S-J”, todo lo que hace una superficie total de 143,80 decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con pasillo; al Nor-Oeste, con el lote 1-E., del mismo plano, en parte y en parte con José Genaro; al Nor-Este, con de Florencio Antonio Tini, y al Sud-Este con el lote 1-G., del mismo plano. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-1693308/0, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 19 P 33 Lote 1-F. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 450.383.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, Sra. Celeste Malva Maritano, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 45, conforme los términos de la ordenanza N° 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 2 de Noviembre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /